

¿Durante cuánto tiempo se protegen los derechos de explotación de una obra?

20/04/2024 - 06:36:24

[Imprimir el artículo FAQ](#)

Categoría: - Propiedad Intelectual::Preguntas frecuentes sobre Propiedad Intelectual

Última Actualización: Mié, 18 Mar 2015 - 08:23:07

Estado: public (all)

Palabras Clave

derechos explotación obra

Solucion (público)

La protección de los derechos de explotación abarca toda la vida del autor y 70 años después de su muerte o declaración de fallecimiento (art. 26-30 Ley de Propiedad Intelectual).

La protección será de 80 años después de la muerte o declaración de fallecimiento del autor si éste ha fallecido antes del 7 de diciembre de 1987 (disp. trans. 4ª Ley de Propiedad Intelectual).

Para los derechos afines:

- Artistas, intérpretes o ejecutantes: 70 años si publicación o comunicación pública en fonograma (desde el 1 enero del año siguiente a la ejecución o interpretación) -- art. 112 Ley de Propiedad Intelectual
- Productores de fonograma: 70 años si publicación o comunicación pública de fonograma (desde el 1 enero del año siguiente a la grabación) -- art. 119 Ley de Propiedad Intelectual
- Productores de grabaciones audiovisuales: 50 años (desde el 1 enero del año siguiente a la grabación) -- art. 125 Ley de Propiedad Intelectual
- Productores de grabaciones emisiones de radiodifusión: 50 años (desde el 1 enero del año siguiente a la grabación) -- art. 127 Ley de Propiedad Intelectual
- Meras fotografías: 25 años (desde el 1 enero del año siguiente a la realización) -- art. 128 Ley de Propiedad Intelectual
- Divulgador de obra inédita que esté en dominio público: 25 años (desde el 1 enero del año siguiente a la divulgación) -- Art. 129.1 y 130.1 Ley de Propiedad Intelectual
- Editor de obras no protegidas: 25 años (desde el 1 enero del año siguiente a la realización) -- Art. 129.2 y 130.2 Ley de Propiedad Intelectual